

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°12945 del 31/07/2020 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE RESIDENCIA N°353 del 10.04.2019 de la Gobernación Provincial de LIMARÍ.

N° int.: 13085488

RESOLUCION EXENTA N° 758
OVALLE, 05 de Agosto de 2020

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) Que por OFICIO RESERVADO N°12945 del 31.07.2020 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se le otorgó visación de residente TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR al extranjero en la condición de TITULAR a Ivan Henry VELASQUEZ VASQUEZ de nacionalidad BOLIVIANA.

b) Que el extranjero registra un nuevo ingreso al país el 27.01.2020.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la OFICIO RESERVADO N°12945 DEL 31.07.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR a el extranjero en la condición de TITULAR a Ivan Henry VELASQUEZ VASQUEZ de nacionalidad BOLIVIANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°353 DEL 10.04.2019 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARÍ, por un nuevo nuevo registro de ingreso al país el 27.01.2020.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



IVÁN ESPINOZA BARDAVID
GOBERNADOR PROVINCIAL DEL LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

IEB/REIA/FAUC
Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de LIMARÍ